

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220013600
AUTO #2934

Santiago de Cali, diciembre doce (12) de dos mil veintirés (2023).

En atención al escrito presentado por la parte ejecutante, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero que posea la ejecutada en las cuentas corrientes o de ahorro o certificados de depósito a término, bienes y valores en custodia y créditos en las siguientes entidades bancarias: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCOOMEVA, BANCO BBVA, BANCO BCSC, BANCO CITIBANK, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO ITAÚ, CORPBANCA COLOMBIA S.A; BANCO MUNDO MUJER, BANCO JP MORGAN COLOMBIA, BANCO PICHINCHA MIBANCO S.A; BANCO POPULAR, RED MULTIBANCA COLPATRIA, BANCO CREDIFINANCIERA, BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.. a cargo del demandado **Juan Carlos Quintana Romero**, identificado con la CC 79379460. En tal virtud, librese el oficio circular de rigor.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ